

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1061 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2024 por el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tramitado la propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a instancia del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, con el asesoramiento y la coordinación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones que aprobó el Consejo de Gobierno.

Este proyecto de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, en conformidad con el que dispone el artículo 17 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se puso a disposición del Comité de Empresa del SOIB; y fue informado favorablemente en la sesión de la Comisión Interdepartamental de Retribuciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 23 de enero de 2024, como consecuencia de la reestructuración orgánica publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB n.º 157, de 18 de noviembre de 2023).

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es una competencia del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, conforme a lo previsto en los artículos 5.2 e y 6.2 f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 2 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos que figuran en el anexo adjunto al presente Acuerdo.

Segundo. Publicar este Acuerdo y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Disponer que este Acuerdo tenga los efectos en los mismos términos que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2023 mediante el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario interino y al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 66, de 18 de mayo de 2023), con la corrección de errata del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2023 (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023).

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 2 de febrero de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens





PROP.21120
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERIA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

SOB
SOB051
SOB0510001

O.A. SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LES ILLES BALEARS (SOIB)
VICEPRESIDENCIA DEL SOIB
VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
SOB0510001	L00731075	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
9	3.011,82	C	AA	N	AA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A/--	6						N	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
SOB0510001	L00731075	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	PALMA

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
9	4.042,50	C	AA	N	AA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A/--	6	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR: LA EBAP CON SUS RECICLAJES	HE				N	N

CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

SOB061
SOB0610003

DIRECCIÓN DEL SOIB
DIRECCIÓN DEL SOIB (INCA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
SOB0610003	L0073238P	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	INCA

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
1	3.011,82	C	AA	N	AA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A/--	6						N	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
SOB0610003	L0073238P	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	INCA

N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
1	4.042,50	C	AA	N	AA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A/--	6	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR: LA EBAP CON SUS RECICLAJES	HE				N	N

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154913

